

= ACTA N° 742/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Sr. Álvaro RIVA, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.423/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04121. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 51/19. AUTORIZACIÓN AL SR. INTENDENTE A USUFRUCTUAR LICENCIA REGLAMENTARIA Y LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. ATENTO: La Resolución No. 51/2019 adoptada por la Junta Departamental de FLORIDA, por la cual se concede licencia reglamentaria al suscrito Intendente entre el 15 y 27 de enero de 2020 ambos inclusive, así como licencia sin goce de sueldo entre los días 28 y 31 del mismo mes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la Resolución de la Junta Departamental de FLORIDA N° 51/19, mediante la cual se otorga licencia reglamentaria y sin goce de sueldo al suscrito Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, por el período comprendido referido en el Atento, convocándose a ocupar su lugar a la Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, estableciéndose que la misma deberá renunciar al cargo de particular confianza que ocupa en la Secretaria Privada, de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución No. 557/18). 2)PASE a la Asesoría Notarial para el cumplimiento de la tramitación pertinente. 3)SIGA a los Departamentos de Administración y Hacienda a sus efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.424/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01354. SR. JUAN

CARLOS GÓMEZ. SE SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN N° 1105 UBICADO EN SARANDÍ GRANDE.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la solicitud de prescripción de adeudos de Contribución Inmobiliaria Urbana, padrón N° 1105 de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica a dar inicio a las acciones judiciales necesarias, para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por el impuesto arriba indicado, no habiéndose regularizado la situación de adeudos que posee el Padrón N° 1105, de la localidad de SARANDÍ GRANDE, a nombre del Sr. Juan Carlos GÓMEZ. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.425/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04138. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 39058 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 5.673. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el pago de insumos varios referidos a servicios que presta la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del

TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.426/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04127. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 13 de la firma Larissa RODRÍGUEZ (amplificación) por un importe de \$ 2.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, con el fin de dar cumplimiento con los compromisos contraídos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.427/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04122. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 52/10 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE INTENDENTE DE FLORIDA DEL ING. GUILLERMO LÓPEZ CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, Y CONVOCATORIA A LA SRA.

ANDREA BRUGMAN POZZI A DESEMPEÑARSE COMO INTENDENTE DE

FLORIDA, DESDE ESA FECHA. ATENTO: A la renuncia presentada por el Sr. Intendente de FLORIDA Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y lo dispuesto por Resolución de la Presidencia de la Junta Departamental No.52/19. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Junta Departamental No. 52/19, por cual se acepta la renuncia al cargo de Intendente de FLORIDA del suscripto con fecha 10 de febrero de 2020 y la convocatoria a su suplente respectiva, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI a ejercer la titularidad del citado cargo desde la fecha indicada y hasta la finalización del actual período de gobierno, (estableciéndose que la misma deberá renunciar al cargo de particular confianza que ocupa en la Secretaria Privada, de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución No. 557/18), continúe a la Asesoría Notarial para elaborar oportunamente el acta de toma de posesión, con posterior remisión a los Departamentos de Administración y Hacienda a sus efectos pertinentes. 2)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.428/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03910. JULIO MAGOLÉ.
SOLICITA EL ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS PARA EVENTO MUSICAL A BENEFICIO DE ENFERMOS ONCOLÓGICOS LOS DÍAS 10 Y 20 DE FEBRERO.
RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR al Sr. Julio MAGOLÉ, haciéndole saber que podrá disponer de las instalaciones del ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS, en las fechas pretendidas, debiendo coordinar acciones con la Comisión Administradora, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.429/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04175. COMITÉ DE

EMERGENCIA DE FLORIDA. SOLICITA 400 LITROS DE GASOIL PARA SUMINISTRO DE AGUA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR la entrega al Comité Departamental de Emergencia, la cantidad de 400 litros de gasoil, a fin de ser destinado a los vehículos que trasladan agua potable en todo el departamento. 2)CON conocimiento del Departamento de Logística y el Comité referido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.430/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03984. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DIVISIÓN RECAUDACIONES. ELEVA INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO, POR GESTIÓN DE COBRANZA (1%), CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA, POR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y RURAL, EN EL EJERCICIO 2018. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a gestionar a través de la documentación agregada en anexos, el pago del convenio colectivo por gestión de cobranza 1% - 2018, suscrito por la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA. 2)PASE al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.431/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03681. CONSTRUCCIONES SUR S.R.L. SOLICITUD DE TOLERANCIA PARA LAS CONSTRUCCIONES A REALIZARSE EN EL PREDIO PADRÓN N° 583 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 49/2019, sancionada por la Junta Departamental de FLORIDA, tendiente a la “Autorización a la Intendencia de FLORIDA a permitir a empresa constructora la construcción de viviendas de interés social, con altura superior a la establecida para la zona”. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Obras -Área de Ordenamiento Territorial y Arquitectura-, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.432/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01991. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. REGULARIZACIÓN DE PADRONES C.I. RURAL PROPIEDAD DE O.S.E. -CENTRO RECREATIVO PASO SEVERINO, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN NÚMEROS 15033 – 14856. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación recaída en Expediente N° 23.476/2003, por el cual O.S.E., solicita la exoneración de padrones adquiridos por el mencionado ente. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 46. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la exoneración dispuesta por Resolución N° 14.483/03, contenida en Expediente N° 23.476/2003, recaída solo respecto al padrón N° 14.861, el cual se encuentra ubicado en el Paraje “EL TORNERO” de la 1ra. Sección Judicial del Departamento, próximo a la intersección de las Rutas 6 y 56, no siendo propiedad de O.S.E. 2)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a realizar el procedimiento correspondiente, a fin de que se permita al Sr. Horacio SERRA abonar la Contribución del padrón Rural N° 14.861. 3)PASE a Administración Documental, a fin de dar vista a O.S.E. – FLORIDA (Obras Sanitarias del Estado), de lo informado en actuaciones N° 39 -Contribución y Patente-, 42 y 46 -Asesoría Jurídica- y 44 -Agrimensura-, reservándose por un plazo prudencial. 4)CUMPLIDA la

misma reingrese a informe de la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.433/19.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00014. UNIDAD EJECUTIVA. A.D.E.O.M. SOLICITA DOS CAMIONETAS PARA LA ENTREGA DE JUGUETES CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE REYES EL VIERNES 3 DE ENERO EN LAS DISTINTAS JUNTA LOCALES. ATENTO: A la nota presentada por A.D.E.O.M., solicitando dos camionetas, para el viernes 3 de enero, con el fin de la entrega de juguetes de Reyes en la Juntas Locales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE la colaboración solicitada por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales (A.D.E.O.M.), de acuerdo a lo informado por el Departamento de Logística en su actuación N° 2. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a representantes de A.D.E.O.M. 3)CON conocimiento del Departamento de Logística y cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.434/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04545. UNIDAD EJECUTIVA. RESOLUCIÓN 612/18 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS OTORGANDO VISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE NUEVO CONVENIO DE ASISTENCIA DE INTEGRACIÓN DEL HIPÓDROMO AL S.I.N.T. ENTRE CASINOS, INTENDENCIA DE FLORIDA Y H.R.U. S.A. ATENTO: Que por Resolución de la Junta Departamental de FLORIDA No. 50/19 de fecha 19 de diciembre del presente año, se autorizó a la Intendencia de FLORIDA a renovar el convenio de asistencia con la Dirección General de Casinos e Hípica Rioplatense S.A, para la continuidad de la actividad del hipódromo local en el sistema integrado del turf, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y de acuerdo a texto anexo a actuación No. 40. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción del nuevo contrato de asistencia anexo a estos obrados en actuación No. 40, con la Dirección General de Casinos e Hípica Rioplatense del URUGUAY S.A, a fin de continuar con la integración del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO al S.I.N.T., sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. 2)CONTINÚE a la Asesoría Notarial a los efectos dispuestos. 3)CUMPLIDO, continúe a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)FECHO, siga al Departamento de Administración para la instrumentación y cumplimiento de las obligaciones establecidas, en coordinación con el Sr. Coordinador del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO Sr. Luis MACHÍN y los demás Departamentos y áreas competentes de la Comuna. =====

RESOLUCIÓN N° 15.435/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01120. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE JUAN IGARZA FICHA 2327. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la regularización del funcionario Sr. Juan IGARZA. RESULTANDO: Que conforme a lo indicado por su superior jerárquico el funcionario realiza tareas que se asimilan a las estipuladas para el grado 4 del Escalafón Oficios. CONSIDERANDO: Los informes elaborados por la Dirección de Higiene Ambiental, por los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, y por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Juan IGARZA Ficha N° 2327 el cumplimiento de sus tareas en el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en el Grado 4 del Escalafón Oficios, -a partir de su notificación-. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se

haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 4 del Escalafón Oficios, manteniéndose el pago de la compensación del 30% ya otorgada, prevista para el desempeño de tareas ingratas. 3)PASE a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)SIGA para su conocimiento, notificación del funcionario y efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)Con conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.436/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02176. GABRIELA CERNA. SOLICITUD DE TRASLADO DE FUNCIONARIA GABRIELA CERNA, FICHA 11108. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de las funcionarias Sra. Gabriela CERNA y Alejandra SCHOL, quienes desempeñan funciones a la orden del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito de Transporte. RESULTANDO: 1)Que la Sra. CERNA a su solicitud y por razones de mejor servicio, resulta necesario disponer su traslado dentro del área, más precisamente a la Oficina de Movilidad Urbana, lo que por la naturaleza de las tareas se debe mantener la diferencia al Grado 6 Escalafón Administrativo que percibe y la compensación por mayor dedicación a la tarea. 2)Que en virtud de la variante citada, surge la necesidad de contemplar el cargo en el mando operativo y ejecutivo del “Grupo de Inspectores de Tránsito”, siendo de acuerdo a los informes de sus Superiores, la funcionaria Sra. Alejandra SCHOL apta para ejercer el compromiso. 3)Que por tanto surge que esta última, cumplirá funciones superiores a su cargo. CONSIDERANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar a las funcionarias el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo en caso de corresponder. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por

los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la funcionaria Sra. Gabriela CERNA Ficha No. 11.108, sea trasladada a cumplir funciones en la Oficina de “Movilidad Urbana”, para cumplir tareas inherentes al cargo que ostenta a través de la diferencia de sueldo al Grado 6 Escalafón Administrativo la que se mantendrá en todos su términos, además de continuar percibiendo la Compensación por Mayor Dedicación a la Tarea de un 15%, por la realización de 8 horas diarias de labor. 2)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Alejandra SCHOL Ficha No. 11.109 tareas interinas correspondientes al mando operativo y ejecutivo del “Grupo de Inspectores de Tránsito” inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente a su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose la Compensación por Mayor Dedicación a la Tarea de un 15%, por la realización de 8 horas diarias de labor. 3)PASE para su conocimiento, registro y notificación de las funcionarias al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda.- Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.437/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02528. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. SOLICITA SE REGULARICE SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA ISABEL OLIVAS FICHA 11345. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Isabel OLIVA Ficha No. 11.345, quién desempeña funciones a la orden del

Departamento de Cultura. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Isabel OLIVA Ficha No. 11.345 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir de la fecha de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Cultura. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.438/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02817. SERVICIOS VARIOS. SOLICITUD REGIMEN DE 8 HORAS. VISTO: Que las funcionarias Sras. CARLA RECALDE Ficha 15280, SILVIA MACHIN Ficha 15283, YAMILA RODRÍGUEZ Ficha 15284, BETTIANA ZUBIETA Ficha 15285, cumplen tareas a la orden del Departamento de Administración Servicios Varios como Auxiliares de Servicio, y que de acuerdo a los informes de sus Superiores deberán cumplir un régimen de 40 horas semanales. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la falta de recursos Humanos, y la necesidad de dar cumplimiento con las obligaciones en las diferentes áreas de la Comuna. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde asignar a las funcionarias un régimen de 40 horas semanales, y concomitantemente ordenar el pago de la Compensación

por mayor dedicación a la tarea de un 15% prevista a tales efectos. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que las funcionarias Sras. CARLA RECALDE Ficha 15280, SILVIA MACHIN Ficha 15283, YAMILA RODRIGUEZ Ficha 15284 y BETTIANA ZUBIETA Ficha 15285, cumplan un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de sus notificaciones, estableciéndose que en consecuencia percibirán mensualmente la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea de un 15%. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación de las funcionarias. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.439/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03278. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR HÉCTOR VIERA FICHA 2646. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Espacios Públicos, respecto a las tareas en régimen a la orden que desempeña el funcionario Sr. Héctor VIERA. ATENTO: A lo establecido en el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Sr. Héctor VIERA Ficha No. 2646, la compensación prevista por el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta departamental de FLORIDA, equivalente al 30%, destinada a aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día posterior al de su notificación. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Espacios Públicos. 3)SIGA para su cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.440/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03837. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. REFERENTE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL 15% POR MAYOR DEDICACIÓN PARA EL FUNCIONARIO JUAN SEBASTIÁN MONTAÑO ARRÚA FICHA 15297. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Social informa que el funcionario Sr. Juan Sebastián MONTAÑO ARRÚA, cumple tareas en el Comedor N° 66 “SANTA TERESITA”, solicitando que el mencionado funcionario cumpla un régimen de 40 horas semanales, ya que el mismo se traslada a los distintos comedores del interior del departamento, cuando la necesidad del servicio así lo requiere y quien ha demostrado buena disposición, contracción, compañerismo y responsabilidad en las tareas encomendadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el funcionario Sr. Juan Sebastián MONTAÑO ARRÚA, Ficha N° 15.297, cumpla a partir del día de su notificación, un régimen de 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente, la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea equivalente a un 15%. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento, notificación del funcionario y demás efectos correspondientes. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.441/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04188. PS. ANA HEBERLE – OBRA SOCIAL “ESCUELITA PIBE SOY BI-NACIONAL” – RIVERA SANTANA DO LIVRAMENTO. SOLICITA COLABORACIÓN EN ALIMENTACIÓN DURANTE SU PASAJE POR LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de apoyo en alimentación gestionada por “ESCUELITA PIBE SOY BI-NACIONAL” en el marco de su proyecto socio-deportivo durante su estadía en la ciudad de FLORIDA el día 5 de enero

del corriente. CONSIDERANDO: Que es una O.N.G. sin fines de lucro, que promueve actividades culturales, sociales y deportivas a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

ATENTO: Al informe de la Dirección General de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la obra social comunitaria “ESCUELIT PIBE SOY BI-NACIONAL”, consistente en 45 cenas para la delegación, en las condiciones sugeridas por la Dirección General de Desarrollo Social. 2)PASE a Secretaría Privada para gestionar la compra, coordinar el espacio y notificar a los representantes de la Institución. 3)CONTINUE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.442/19.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00017. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDAR AL FUNCIONARIO SR. WILSON MONTI N° DE FICHA 2538 TAREAS EN LA JEFATURA DE PRENSA POR EL PERÍODO DE LICENCIA REGLAMENTARIA DE SU TITULAR SR. OSCAR BALZARETTI. VISTO: Que el Jefe de Prensa Sr. Oscar BALZARETTI, hará uso de su licencia reglamentaria desde el día 7 de enero de 2020 al 20 de enero del mismo año, inclusive. ATENTO: Que por tratarse de un cargo de particular confianza conforme a lo establecido en el art. 7 del Presupuesto Quinquenal 2006 – 2010, resulta necesaria su subrogación en forma interina. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Sr. Wilson MONTI Ficha 2538, tareas interinas en la Jefatura de Prensa, a partir del 7 de enero y hasta el 20 de enero de 2020 inclusive, período en que el titular Sr. Oscar BALZARETTI permanecerá con licencia reglamentaria, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para la notificación del funcionario. 3)CONTINÚE a los

Departamentos de Administración y Hacienda, para su conocimiento y efectos.

4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.443/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00587. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y JUVENTUD. ELEVA

PLANTEAMIENTO DE LA ENCARGADA DE BIBLIOTECA E INFOCENTROS

SUGIRIENDO LA CONTRATACIÓN DE NATALIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ EN

REGIMEN DE HORA DOCENTE. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por

el Departamento de Cultura, solicitando renovar el contrato de horas docentes que se

mantiene con la Sra. Natalia VÁZQUEZ, para continuar con el dictado del curso de

alfabetización digital, en la localidad de LA CRUZ y ciudad de FLORIDA. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato de la

Sra. Natalia VÁZQUEZ, para cumplir 40 horas mensuales como Docente del curso de

alfabetización digital en la Localidad de LA CRUZ y ciudad de FLORIDA, a partir del 1 de

enero de 2020 y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto

en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido

en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora

docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos.

3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la

interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.444/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04263. CENTRO

COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SOLICITA SUSCRIBIR CONVENIO

COLECTIVO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL Y

URBANA DE SUS ASOCIADOS, PARA EL EJERCICIO 2018. RESUELVE:

1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a suscribir convenio de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural y Urbana con el CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA, -ejercicio 2020-, conforme a los antecedentes existentes, en ocho cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de marzo del próximo ejercicio. 2)PASE para su notificación, a División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.445/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00220. TURISMO.

NUEVA PROPUESTA DE LA ZOO GRANJA LA INDIA EN LA MACANA. VISTO: La nota presentada por responsables de la Granja Zoológico “LA INDIA”, requiriendo continuar con la colaboración con el fin de solventar en parte, los gastos por concepto de insumos y alimentos para los animales existente en la reserva. CONSIDERANDO: 1)Que a través de la sucesivas administraciones, se han dispuesto diferentes colaboraciones a responsables de la Reserva de Animales y Centro Educativo Ambiental denominado “LA INDIA”. 2)La importante tarea que desarrolla vinculada a la preservación de fauna y flora, patrimonio histórico y educación ambiental, siendo visitada por público en general, grupos de tercera edad, turistas y fundamentalmente por centros educativos. ATENTO: A lo expuesto precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se continúe con la partida de \$ 16.000 (dieciséis mil pesos uruguayos), como colaboración a la O.N.G. “LA INDIA”, a partir del vencimiento anterior y hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Hacienda a los efectos dispuestos. 4)CON conocimiento de la

Dirección de Turismo y tramitado de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.446/19.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03624. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS. VISTO: Que a través de la Licitación Abreviada N° 34/2016, se dispuso la adquisición de hasta 300 Contenedores de Residuos Domiciliarios en el marco del “PLAN ESTRATÉGICO FLORIDA 2030”. CONSIDERANDO: I)Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, a efectos de reforzar y ampliar el servicio de recolección mediante el sistema de contenedores, se solicita disponer adquisición de nuevos contenedores hasta completar la ampliación del 100% de la licitación efectuada oportunamente. II)Que conforme a lo establecido en el Art. 74 del TOCAF, puede disponerse la ampliación del citado procedimiento de compra. ATENTO: A lo expuesto, y teniendo en cuenta la voluntad de la Empresa adjudicataria, de mantener su oferta y lo informado por el Departamento de Contaduría en actuación N° 126. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLÍASE la licitación Abreviada N° 34/2016, para la adquisición de hasta 150 contenedores de residuos, financiada a través del Fideicomiso de Obra FLORIDA, dentro del “PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, adjudicándose a la Empresa Pablo RODRÍGUEZ el objeto, de acuerdo a las oferta efectuada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Hacienda, Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Departamento de Abastecimientos, a los efectos que correspondan. 3)FECHO, reingrese a Prosecretaría, a efectos de tramitar ante V.U.C.E. (Ventanilla Única de Comercio Exterior), la solicitud de exoneración de tributos de importación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a quien deberá proveerse de la

Factura Pro-Forma por parte del Departamento de Abastecimiento. 4)HABIÉNDOSE recibido la mercadería por parte del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.447/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04146. LIGA DE FUTBOL DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA APOYO ECONÓMICO POR ENTRENAMIENTOS Y DISPUTA DE LA COPA NACIONAL DE SELECCIONES. VISTO: Que la LIGA DE FÚTBOL DE SARANDÍ GRANDE envía presupuestos de traslados de la Selección de SARANDÍ GRANDE por los entrenamientos previos y durante la Copa Nacional de Selecciones que se deberán realizar, solicitando colaboración para poder afrontar los gastos detallados. CONSIDERANDO: La importancia del evento y la representación a nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica con la LIGA DE FÚTBOL DE SARANDÍ GRANDE, consistente en dos partidas mensuales económicas de \$ 30.000 cada una, a los efectos solicitados. 2)SIGA a Unidad de Descentralización para la notificación de los gestionantes. 3)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.448/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04027. CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA – GUSTAVO SORIA Y EDUARDO MACHÍN. ENDURO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA, TROFEO Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS. ATENTO: La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA, solicitando colaboración para la realización del sexto ENDURO, el cual contará con la presencia de competidores de todo el País. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica equivalente a la exoneración del pago de los tributos correspondientes a la realización de eventos de la naturaleza del presente -con excepción de aquellos que surjan de la aplicación de leyes nacionales-, al evento organizado por el CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA, conforme a lo expuesto precedentemente. 2)APROBAR lo actuado por la Unidad de Descentralización -act. N° 7-, con relación a la colaboración de trofeo, con motivo del evento detallado en el visto. 3)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización - Municipio de CASUPÁ-, y notificación de los gestionantes, de conformidad, archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 15.449/19.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00015. LIGA DE FUTBOL DE SARANDÍ GRANDE. INFORMA DÍAS EN QUE DEBERÁN REALIZARSE TRASLADOS DE LAS SELECCIONES DE FLORIDA INTERIOR, PARA LOS PARTIDOS OFICIALES DE LA COPA NACIONAL DE SELECCIONES 2020. VISTO: Que la LIGA DE FÚTBOL DE SARANDÍ GRANDE, informa los días en que se deberán realizar traslados de las selecciones de FLORIDA INTERIOR, para los partidos oficiales a la Copa Nacional de Selecciones 2020, solicitando apoyo de la Comuna para dichos traslados. CONSIDERANDO: La importancia del evento y que representarán a nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la LIGA DE FÚTBOL DE SARANDÍ GRANDE, consistente en la contratación de ómnibus, para los traslados solicitados, en el marco de la partidos oficiales de la Copa Nacional de Selecciones 2020 y conforme a los detalles de la nota adjunta a actuación N° 1. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de las Solicitudes de Compras correspondientes. 3)SIGA a Unidad de Descentralización, para notificación de los gestionantes. 4)CONTINUE

a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.450/19.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00009. APARCERÍA

ENTRE BAILES Y FOGONES MARTÍN GARÍN VIRGINIA GARCÍA.

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DESFILE DE VESTIMENTAS CAMPERAS.

ATENTO: El planteo efectuado por la Aparcería “ENTRE BAILES Y FOGONES”, solicitando autorización con motivo de realizarse el próximo 05 de enero, un desfile de modas y vestimentas camperas, el que se realizará en las instalaciones del Club Social de la mencionada localidad y lo informado por Contralor de Impuestos y la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 4 y 6 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

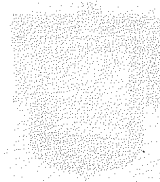
1)AUTORIZAR a la Aparcería “ENTRE BAILES Y FOGONES” -CAPILLA DEL SAUCE-, a la realización del desfile de modas organizado para el próximo 05 de enero del presente año -no encontrándose gravado en el registro de tributos-, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE a Unidad de Descentralización -CAPILLA DEL SAUCE-, a fin de tomar conocimiento, notificar a los interesados y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.451/19.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00007. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 1060374 de la

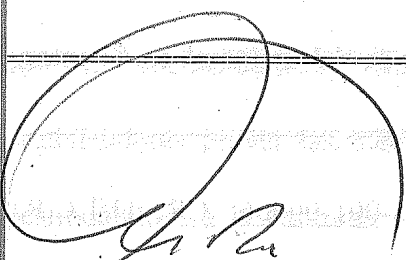
firma EL PAIS S.A. (publicidad) por un importe de \$ 192.638; factura N° 5555 de la firma Mario CASTAÑARES (serv. almuerzo) por un importe de \$ 1.875; factura N° 19648 de la firma IMPRESORA SUR S.R.L (impresión formulario) por un importe de \$ 14.860. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.452/19.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00006. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de hs. de servicio de pala cargadora a la firma ERONAL S.A. las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el art 32 y art 33 TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por las OC N° 7714/19; 7715/19; 7719/19; 7174/19 para el pago de las facturas N° 56; 57; 58 y 59 de la firma ERONAL S.A. por un importe de



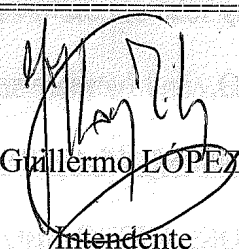
\$ 115.900, \$ 115.900, \$ 115.900, \$ 311.100 respectivamente. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración mantener las condiciones de higiene ambiental, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día ocho de enero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, (I) Álvaro RIVA REY.=====



ÁLVARO RIVA REY

Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente